

**CANDIDATURAS
COMUNES****PAN: TRANSFERENCIA
DE VOTOS YA ES
INCONSTITUCIONAL****EL CONGRESO DISCUTIRÁ
UNA INICIATIVA** para modificar
el Código de Instituciones y
Procedimientos **Electorales** sobre
candidaturas comunes**POR GEORGINA OLSON***georgina.olson@gimm.com.mx*

La transferencia de votos con candidaturas comunes, que está previsto se vote mañana en el pleno del Congreso de la Ciudad de México, ya fue calificada como inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2008, recordó el diputado Diego Garrido (PAN).

El legislador dijo en entrevista con **Excélsior** que el dictamen aprobado el viernes pasado sobre candidaturas comunes establece que “mediante convenio los partidos se distribuyen, como quieren, el porcentaje de votos que van a recibir”.

A ese esquema se le ha llamado “cláusula de la vida eterna”, pues garantiza la supervivencia de los partidos pequeños, que no siempre tienen la certeza de que obtendrán el 3% de la votación total válida, sin

lo cual pierden el registro.

Recordó que, cuando en 2008 la SCJN analizó legislación de otros estados que contemplaba ese esquema “determinó que no se pueden distribuir los votos. Está prohibida la transferencia de votos, porque no se puede violentar la intención de voto de los ciudadanos, y determinó que era inconstitucional”.

Incluso recordó que en diciembre del año pasado, cuando el partido Verde Ecologista de México presentó en el Senado una iniciativa que proponía incluir la ‘cláusula de la vida eterna’ como parte del Plan B de la reforma **electoral**, el Presidente advirtió que si se aprobaba él lo vetaría.

“Si no lo mejoran en la Cámara y me pasan a mí esto y considero que sí es una contradicción y que sí afecta, la veto, aunque se invalide todo. Por encima de los principios, nada”, declaró López Obrador en

la conferencia matutina. En respuesta, el verde retiró

esa cláusula.

Garrido agregó que aprobar el dictamen de candidaturas comunes significaría “un retroceso en la democracia y lo que quiere Morena es darles vida eterna a sus aliados por la vía de regalarle votos, violentando así la voluntad popular”.

Por ello la bancada del PAN votará en contra del dictamen, adelantó Garrido: “Si nos mayoritean, vamos a intentar desde el PAN la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte”.

**LA INICIATIVA EN
CUESTIÓN**

La iniciativa para regular



las candidaturas comunes en el Código de Instituciones y Procedimientos **Electorales** de la Ciudad de México la presentó en el Congreso local la diputada Elizabeth Mateos, de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, afín a Morena, el pasado 27 de abril.

Uno de los argumentos de Mateos fue que “de la conformación de las candidaturas comunes se generan, entre otros beneficios, que cada partido político no ponga en riesgo la estabilidad de su base **electoral**”.

“También trae aparejada la ventaja de que la asignación de financiamiento público no se diluya entre las necesidades y estrategias de una alianza entre distintos partidos, como llega a suceder con las coaliciones”.

Agregó que “facilita a la **autoridad electoral** clasificar y contabilizar los sufragios, toda vez que se acreditarán los votos a cada uno de los partidos **políticos que postulan la candidatura** común, conforme a lo establecido en su convenio”.



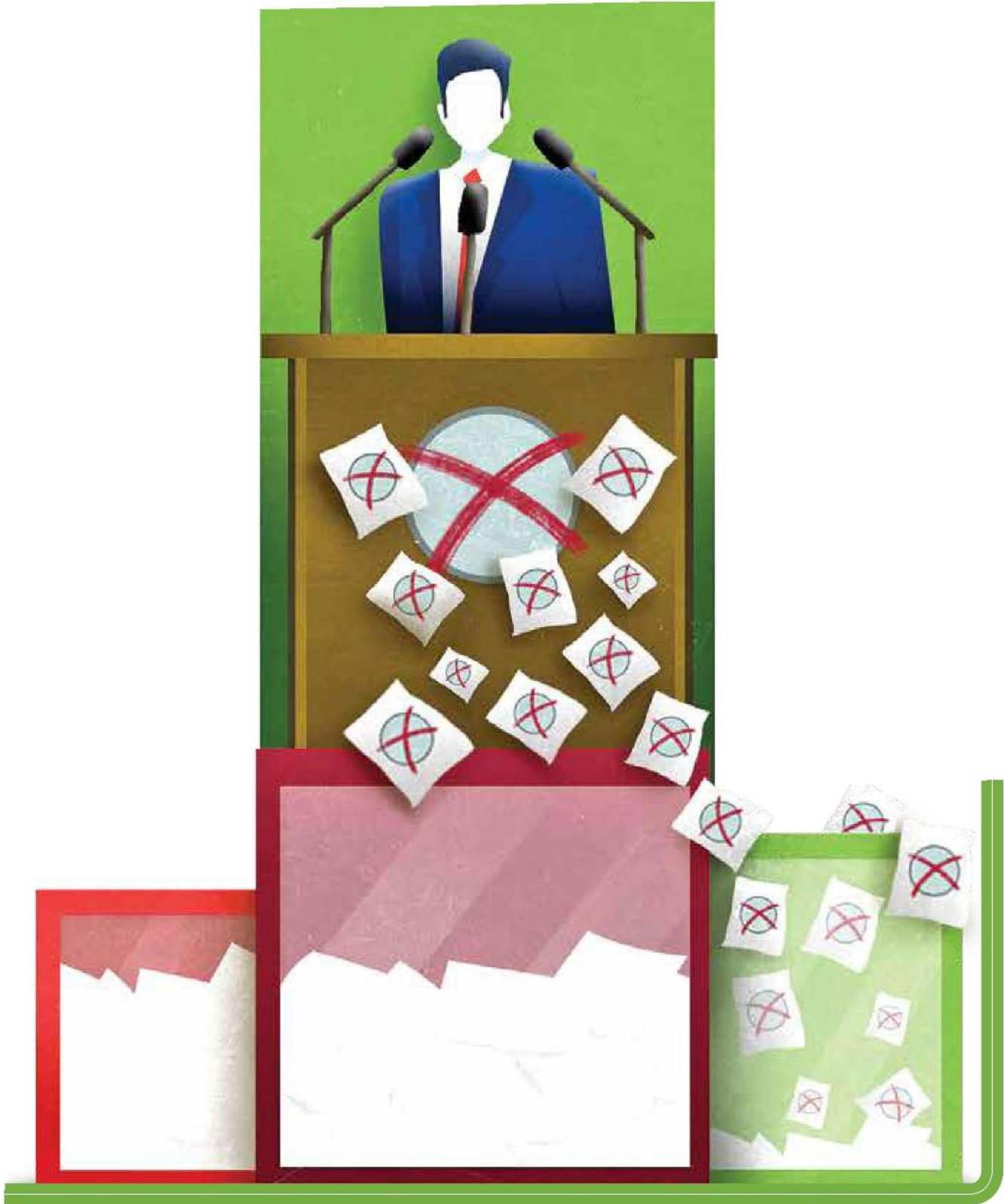


Ilustración: Erick Zepeda



2023-05-30

La transferencia de votos ya es inconstitucional: PAN

Autor: Georgina Olson

La transferencia de votos con candidaturas comunes, que está previsto se vote mañana en el pleno del Congreso de la Ciudad de México, ya fue calificada como inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2008, recordó el diputado Diego Garrido (PAN).

El legislador dijo en entrevista con Excélsior que el dictamen aprobado el viernes pasado sobre candidaturas comunes establece que "mediante convenio los partidos se distribuyen, como quieren, el porcentaje de votos que van a recibir".

A ese esquema se le ha llamado "cláusula de la vida eterna", pues garantiza la supervivencia de los partidos pequeños, que no siempre tienen la certeza de que obtendrán el 3% de la votación total válida, sin lo cual pierden el registro.

Recordó que, cuando en 2008 la SCJN analizó legislación de otros estados que contemplaba ese esquema "determinó que no se pueden distribuir los votos. Está prohibida la transferencia de votos, porque no se puede violentar la intención de voto de los ciudadanos, y determinó que era inconstitucional".

Incluso recordó que en diciembre del año pasado, cuando el partido Verde Ecologista de México presentó en el Senado una iniciativa que proponía incluir la 'cláusula de la vida eterna' como parte del Plan B de la reforma [electoral](#), el Presidente advirtió que si se aprobaba él lo vetaría.

Si no lo mejoran en la Cámara y me pasan a mí esto y considero que sí es una contradicción y que sí afecta, la veto, aunque se invalide todo. Por encima de los principios, nada", declaró López Obrador en la conferencia matutina. En respuesta, el verde retiró esa cláusula.

Garrido agregó que aprobar el dictamen de candidaturas comunes significaría "un retroceso en la democracia y lo que quiere Morena es darles vida eterna a sus aliados por la vía de regalarle votos, violentando así la voluntad popular".

Por ello la bancada del PAN votará en contra del dictamen, adelantó Garrido: "Si nos mayoritean, vamos a intentar desde el PAN la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte".

LA INICIATIVA EN CUESTIÓN

La iniciativa para regular las candidaturas comunes en el Código de Instituciones y Procedimientos [Electorales](#) de la Ciudad de México la presentó en el Congreso local la diputada Elizabeth Mateos, de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, afín a Morena, el pasado 27 de abril.

Uno de los argumentos de Mateos fue que "de la conformación de las candidaturas comunes se generan, entre otros beneficios, que cada partido político no ponga en riesgo la estabilidad de su base [electoral](#)".

También trae aparejada la ventaja de que la asignación de financiamiento público no se diluya entre las necesidades y estrategias de una alianza entre distintos partidos, como llega a suceder con las coaliciones".

Agregó que "facilita a la [autoridad electoral](#) clasificar y contabilizar los sufragios, toda vez que se acreditarán los votos a cada uno de los partidos políticos que postulen la [candidatura](#) común, conforme a lo establecido en su convenio".

cva